

PROCESO DE FIJACIÓN ALIMENTOS DE MENORES.
DEMANDANTE: MIDERLENIS RAMIREZ NIETO.
DEMANDADO: LUIS DIONICIO PARRA ORTIZ.
RAD No. 13-760-40-89-001-2020-00060-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLIVAR. Septiembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la demandante, señora MIDERLENIS RAMIREZ NIETO, en fecha 13 de septiembre de 2022 presentó escrito en el que autoriza a la señora DELIA ESTHER NIETO DE RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.190.771 para que le sean entregados y cobre los depósitos judiciales, que por concepto de cuotas alimentarias sean consignados en este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe indicarse que la solicitud efectuada por la demandante, es procedente y por ello se accederá a la misma.

En consecuencia, EL JUZGADO:

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ACCEDER a la autorización efectuada por la señora MIDERLENIS RAMIREZ NIETO, y en consecuencia en adelante los depósitos judiciales que por concepto de cuota alimentaria sean constituidos en este proceso, deben ser realizados y entregados a nombre de la señora DELIA ESTHER NIETO DE RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23.190.771.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Hernando Raul Nieves Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fac6959795b1c47cc848715a82af451bfb36e87f3801556534bcc8cb01a861**

Documento generado en 14/09/2022 09:41:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>